

Previamente, un mensaje de REVISTA NUEVO PAÍS

Por razones ajenas a nuestra mejor buena voluntad, debido a los bloqueos y hackeos que hemos sufrido últimamente, habíamos cancelado varias notas, por el atraso existente, siendo una de ellas, la columna que tan gentilmente nos escribiera el amigo Dr. Marcos Edgardo Azerrad, tal es así que hasta se perdieron las fotos de nuestro archivo, por el hackeo comentado.

Nuevamente difundiremos el trabajo excepcional del citado profesional, los cuales difundiremos capítulo a capítulo, de acuerdo al cronograma que tenemos.

Gracias por saber disculparnos.

Sexta Muestra: La Historia de los sefardíes en Sudamérica.

INMIGRACION DE LOS JUDÍOS AL AMPARO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.
PREÁMBULO, LIBERTAD DE CULTOS, EXPRESIÓN E IMPRENTA. ENSEÑANZA LAICA,
GRATUITA Y OBLIGATORIA.

Sin lugar a dudas, la Constitución Nacional Argentina, significó un aliciente y un paraguas protector para que la primera inmigración se asentara por estas tierras; en primer lugar, nuestra Carga Magna de 1853, asegura en su Preámbulo:

“...los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...”. Ligado a ello, la protección a la libertad de cultos, trabajo, de transitar por todo el territorio argentino, libertad de expresión e imprenta, enseñanza laica, gratuita y obligatoria. La educación constituyó un factor decisivo de inclusión social y de progreso. Precisamente con la sanción en 1884 de la Ley 1420 de Educación Común General Básica y luego con el establecimiento de las escuelas fundadas por la Nación a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, permitieron que la instrucción elemental, pública y gratuita, estuviera al alcance de todos los ciudadanos e inmigrantes en igualdad de oportunidades. Ello, además significó el instrumento adecuado para impartir una enseñanza común atento la diversidad de lenguas, etnias y religiones existentes. En definitiva, la sanción de la Ley 1420, permitió la educación popular, como un gran proyecto del Estado y la sociedad y como hito fundamental estableció la educación común, obligatoria, gratuita y laica en la enseñanza primaria, sueño pergeñado por el Gran Maestro de América.

No menos importante, significó la sanción de la Ley de Matrimonio Civil, del año 1888 creándose el Registro respectivo.

Aunado a todo lo expuesto, vale destacar también que el 19 de octubre de 1876, se sancionó la Ley de Inmigración y Colonización N° 817, creada durante el Gobierno de Nicolás Avellaneda. Esta legislación otorgó el marco jurídico para el flujo migratorio y el proceso colonizador. Cabe señalar, que también entre los años 1876 y 1884, como así también la del año 1903 se dictaron las Leyes de Tierras, que favorecían la inmigración.

CIRCULAR NÚMERO 11

A partir de la década del '30 comienza una etapa de restricción inmigratoria y en particular se sanciona la Circular N° 11 de fecha 12 de Julio de 1938, firmada por el Canciller José María Cantilo, que impedía la entrada de la inmigración judía, más precisamente meses antes de comenzar la Segunda Guerra Mundial .

Cabe señalar, que según fuentes oficiales del Departamento de Inmigración, durante el período 1933/1945, solamente entraron al país 24.528 personas, lo que demuestra a las claras la política restrictiva y discriminatoria de aquel entonces.

Por otra parte, señala Uki Goñi, que “las órdenes secretas hacían prácticamente imposible para los refugiados judíos, entrar en la Argentina” .

A mayor abundamiento, cabe destacar que durante la década del '20 los inmigrantes de origen judío que recalaban por estas tierras, le otorgaban la cédula de identidad identificando su etnia con una Estrella de David .

“Argentina tampoco permitía el ingreso de judíos en sus tierras, y esto siguió siendo así, aún varios años después de la guerra y cuando el Holocausto ya era un hecho conocido en todo el mundo, si bien tardaría muchos años en tener una difusión masiva. Hoy podemos ver a los líderes más importantes del mundo desgarrándose las vestiduras por lo acontecido en la Shoá. Pero, en aquel entonces no había refugio para los judíos en el mundo ...[...] “La sensación de desamparo estaba fundada en la absoluta indiferencia con que los gobiernos de todo el mundo trataron el tema” .

Cabe agregar entonces, que “A partir de la década del treinta cesa el numeroso flujo migratorio. La Argentina, como muchos otros países, comienza a aplicar medidas más severas para limitar y seleccionar la inmigración” .

Consecuentemente, la demografía estadística corrobora la afirmación histórica de que, a partir de 1930, se establecieron trabas, limitaciones y restricciones a la inmigración –de manera oculta o secreta- y otras veces de manera directa, que impidieron la entrada judía hacia nuestro país.

CUADRO COMPARATIVO DE POBLACIÓN JUDÍA DE LA DIÁSPORA SEFARDÍ – AMÉRICA LATINA –

PAÍS	POBLACIÓN	JUDÍA	SEFARDÍES
Argentina	187.000	37.400	
Brasil	97.000	19.400	
México	40.000	22.000	
Chile	20.900	5.000	
Uruguay	20.000	4.500	
Venezuela	15.700	7.000	
Panamá	5.000	4.000	
Colombia	3.400	1.000	
Perú	2.500	800	
Costa Rica	2.500	750	
Other Central América	4.600	1.300	

Historia de los Sefardíes en Sudamérica

Escrito por Dr. marcos Edgardo Azerrad
Domingo, 20 de Enero de 2013 00:00 -

Other South América	2.500	1.00
Total	401.100	104.150

Fuente: Margalit Bejarano, "Sephardic Communities in Latin América- Past and Present", Judaica Latinoamericana V, Jerusalén 2005, pag. 20.

En tanto, según estimaciones de Sergio Della Pergola, en América del Norte viven 546.000 sefardíes y en la Unión Europea 411.100 personas de esta rama judía .

Este mismo autor sostiene que "para 1960 en la República Argentina la población sefaradí era de 40.000 personas". (Véase SEFÁRDICA N° 3, página 73).

Sin embargo, otro estudiosos en temas hebraicos, Eduardo Pogoriles, estima que "los sefardíes actualmente son 3.000.000 de personas . (se refiere a los judíos diaspóricos, es decir los que se encuentran establecidos en distintos lugares del planeta).

Por su parte, el prestigioso historiador e investigador, Profesor Mario Eduardo Cohen, señala que "Para los grandes países de América Latina, aún cuando no existen cifras consistentes se supone que los sefaradíes no llegan a ser el 30% de la población judía de cada país, por lo que debe considerarse a los judíos sefardíes como una minoría dentro de la minoría...[...]" "En la República Argentina se ha establecido una de las comunidades sefaradíes más grandes del mundo, quizás la cuarta, luego de Israel, Francia y Estados Unidos" .

Por su parte, el diario Clarín, destaca que "En la Argentina existe un número relevante de judíos sefaradíes, que se encuentran radicados desde 1870, y que oscila entre los 40 mil y los 70 mil, según distintas fuentes. Los primeros en llegar fueron los judíos marroquíes. Los argentinos de origen sefaradí se caracterizan por su sentido religioso y de familia, siendo depositarios de una rica tradición y cultura, destacada por escritores como Borges o Sábato. En una iniciativa del Centro de Investigación y Difusión de la Cultura Sefaradí, que preside Mario Cohen, la plaza porteña de la Avenida Córdoba y Uriburu lleva el nombre de su más prominente intelectual: Maimónides"

Las proporciones entre los diversos grupos en que se divide la comunidad sefaradí en la República Argentina es la siguiente: 35,5% de origen hispano parlante, de los Balcanes, Ex Imperio Otomano y Grecia; 28,7% de judíos de Alepo y 31,6% de Damasco, ambos de Siria de idioma árabe y completa el total los judíos marroquíes con tan solo el 4,2%. (véase Della Pergolla, ob. cit. y Senkman, Leonardo en su investigación sobre inmigración y en particular sobre los judíos sefardíes en América Latina).

Asimismo, véase el trabajo de Paul Armony sobre los sefaradíes en la Argentina .

En tanto, "Según los cálculos de Samuel D. Levy, informando desde la Colonia Mauricio, en 1905, había 3.000 sefaradíes en la Argentina, 750 de ellos en Buenos Aires. Casi todos provenientes de Marruecos, "85 por ciento de Tetuán, y el resto de Gibraltar, Tánger en la costa marroquí, y turcos" .

Ahora bien, en una entrevista personal que realicé el día lunes 29 de octubre de 2001, al distinguido Colega, Dr. Armando Benarroch , reconocido dirigente de la comunidad judía sefaradí, expresó que está documentado de manera clara e inequívoca la presencia de judíos procedentes de Tetuán hacia la República Argentina, con anterioridad al año 1875. Asimismo, destacó que su padre, había confeccionado un censo de origen judío marroquí en el año 1950, donde pudo constatar que vivían en nuestro país, en ese entonces entre 8.000 y 9.000 judíos marroquíes aproximadamente.

Concluimos entonces que las comunidades sefardíes en América Latina, se encuentran entre las más importantes, grandes y prestigiosas en la diáspora sefaradí del presente.

Por todo ello, constituyen inobjetable vigencia y actualidad, lo sostenido conjuntamente con el

distinguido amigo y ex Magistrado Judicial, Adolfo Kuznitzky, cuando sostuvimos textualmente en el Capítulo titulado:

ESPAÑA Y EL REENCUENTRO Y RECONCILIACION CON LOS JUDÍOS SEFARDÍES. UNA HISTORIA DE LUCES Y SOMBRAS:

En efecto, en enero de 1986, España e Israel establecieron relaciones diplomáticas. Por otra parte, recuérdese que el nuevo régimen español, estableció la plena y efectiva libertad religiosa y de culto (véase artículo 14 de la Constitución de 1978, que prohíbe expresamente toda discriminación por razones religiosas).

Dentro de ese espíritu de reconciliación y acercamiento, los Reyes Católicos visitaron la Sinagoga de Los Ángeles (Estados Unidos) en octubre de 1987 y en 1990 se otorgó el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia a las Comunidades Sefardíes del mundo.

España ha experimentado en las últimas décadas, un cambio de mentalidad hacia el antisemitismo en sus diversas manifestaciones, no obstante se mantiene en sectores minoritarios vinculados a las diferentes tradiciones de la extrema derecha española.

Los Reyes Católicos influyeron decisivamente para superar los períodos de sombras y realizaron múltiples gestiones y actos para concretar ese reencuentro de reconciliación y esperanza mutua y recíproca, entre el Estado Español y los Comunidades Sefardíes de todo el mundo.

En esa línea de pensamiento y no menos importante, fue el cambio de actitud experimentado en la Iglesia Católica y en particular las Encíclicas Papales de Pablo VI y Juan Pablo II respectivamente y el papel desempeñado sobre el diálogo y el acercamiento interreligioso a partir del Concilio Vaticano II.

El Papa Juan Pablo II, fue un visionario, y al entrar en la Sinagoga de Roma y llamar a los judíos nuestros hermanos mayores en la Fe, cambió dos mil años de historia.

Precisamente España y en particular las actuales autoridades han retomado un camino enderezado a superar y a rescatar definitivamente la cultura e identidad sefardí. No es casualidad por otra parte, que España reivindicara la figura de Maimónides, erigiendo un monumento en su memoria, precisamente en Córdoba.

En ocasión de reunirse el Sr. Embajador de España en nuestro país, Don Manuel Alabart con importantes dirigentes de la colectividad sefardí (Acompañando al Embajador el Consejero Cultural de la Embajada Don Luis Prados Covarrubias), comenzó su discurso diciendo que “Ningún español puede contemplar sin admiración y agradecimiento el amor que los judíos sefarditas han conservado por la tierra que perdieron hace siglos y lo mucho que hacen por la difusión de su cultura, que es parte destacada de la cultura hispánica”.

En igual sentido se pronunció, el Director de Casa Sefarad-Israel de Madrid, Diego de Ojeda, cuando señaló que la Casa Sefarad-Israel “surgió por interés propio de España por mantener un vínculo con Israel, pero también por la recuperación de los lazos con las comunidades judías de la Diáspora porque creemos que no se puede concebir la identidad colectiva nacional española, sin la fructífera y longeva contribución de cientos de miles de judíos a través de toda nuestra historia. No es posible tampoco concebir el mundo judío de hoy, tanto en Israel, como afuera sin las importantes revoluciones que se produjeron en muchos ámbitos, en la liturgia, en la filosofía, en el comercio, en España”.

Conceptos similares sostuvo Diego de Ojeda, precisamente en ocasión de la presentación de la Casa Sefarad-Israel (Madrid), ante la XXXVII Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, el día 2 de Mayo de 2011, en cuyo panel intervinieron además Esther Bendahan, Manuel Durán Giménez-Rico, Fernando Martínez Vara de Rey, actuando como moderador Mario Eduardo

Cohen. (Véase además, Clarín, Sección Sociedad, página 40, Edición del 3 de Mayo 2011). Como corolario de lo expuesto precedentemente, rescatamos las afirmaciones de Don Luis Campoy Zueco, ex Presidente de la Red de Juderías de España, cuando en ocasión de celebrarse el “Congreso Sefaradí Mundial”, realizado en el año 2002, sostuvo que “La aportación cultural sefardí a la sociedad hispana fue de tan radical importancia, que ha pasado a conformar parte esencial de nuestro ser hispano”...[...] “Existiendo hoy en España un manifiesto interés por la recuperación cultural de cuanto concierne a la sociedad judía medieval que vivió durante siglos en la Península Ibérica” .

Por lo demás, en las Conclusiones del trabajo mencionado, señalamos textualmente:

6. Existe un interés creciente de parte de las actuales autoridades políticas del Estado Español, por mantener y estrechar cordiales relaciones no sólo con el Estado de Israel, sino también por fortalecer las relaciones con las comunidades judías sefardíes de la Diáspora; prueba elocuente de ello, es la creación de la Casa Sefarad-Israel (Madrid), creada recientemente y que fuera presentada en la XXXVII Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, durante el mes de abril de 2011”

Cabe señalar finalmente que el día 22 de noviembre de 2012, en Madrid, los Ministros de Justicia y el de Relaciones Exteriores de España, anunciaron formalmente en un hecho verdaderamente histórico y sin precedentes que “Los judíos sefardíes (españoles) adquirirán la nacionalidad española en forma automática cuando nazcan “vivan donde vivan”. El nuevo procedimiento para concretar este histórico beneficio con los descendientes de los judíos expulsados de España en 1492 fue presentado en la Casa Sefarad-Israel, en Madrid, por los Ministros de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón y el de Exteriores y Cooperación, José Manuel García-Margallo. Se trata de “un procedimiento para el reencuentro”, aseguró Ruiz-Gallardón, al presentar este “procedimiento sobre concesión de nacionalidad española a los extranjeros sefardíes por carta de naturaleza”. Dicha información señala que “aquellos judíos que fueron expulsados de España en el Siglo XV y sus descendientes, ahora después de 520 años de “nostalgia” y “añoranza” de la tierra de sus padres, accederán a la nacionalidad española, “se encuentren en el lugar que se encuentren”. De esta manera permitirá a los sefardíes “sentirse plenamente españoles”, en derecho y en deberes”

En ese mismo orden de ideas, véase la investigación realizada por Claudio Savoia y Pablo Calvo, cuando señalan que “España anunció que otorgará la nacionalidad a los descendientes de los judíos expulsados en 1492. Hay miles de argentinos que pueden ser beneficiados por la medida.

Por su parte, la prestigiosa investigadora y coeditora conjuntamente con Marcelo Benveniste, de la página www.eSefarad.com, Profesora Liliana Tchukran de Benveniste, afirma categóricamente que “Desde finales del Siglo XIX, los judíos del Imperio Otomano, abandonaron los distintos países del imperio debido a la crisis económica, a la obligación de hacer el servicio militar indefinidamente y a la inestable situación política. En Argentina, se hablaba el castellano, lengua madre del ladino que ellos usaban, entusiasmaron a los sefardíes a venir a nuestro país. Los ladino-parlantes fueron poblando los barrios de Villa Crespo, Flores y Once. Llegaron de Turquía, Grecia y los Balcanes. Con los años, muchos de aquellos recién llegados lograron prosperar. Crearon negocio e instituciones, conservando su identidad y su cultura e hicieron un aporte fundamental al crecimiento del país”

Este histórico anuncio del Gobierno de Madrid constituye una decisión de estricta justicia, reivindicación y reparación histórica. Si la decisión se hubiera adoptado en 1939 o antes de ello, muchos judíos hubieran podido salvarse de la persecución y exterminio nazi.